



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de abril del 2019.

### VISTOS:

Cartas N° 21 y N° 23-2019/SUP/IGNACIO/INYCOS.SAC/AAMQ, Informe N° 133-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 113-2019-MDS/A-GM-GDU y Proveído N° 642-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección”.

Que, el Artículo 178° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF modificado por D. S. N° 056-2017-EF prescribe: “En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado. La Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2018 se celebra el contrato N° 035-2018-MDS-GM para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA, I ETAPA: SAN IGNACIO”, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Consorcio San Ignacio.





Que con fecha 21 de enero del 2019, se realiza el contrato N° 003-2019-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA, I ETAPA: SAN IGNACIO”, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la empresa Ingeniería y Construcción del Sur S.A.C. representado por el Ing. William Anampa Esquivel, quien designa como responsable del Servicio al Ing. Ángel Adolfo Márquez Quevedo.

Que, mediante Asiento N° 52 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 03 de marzo del 2019, el Residente de Obra indica que se culminaron los trabajos de pintado según especificaciones técnicas, se solicita a la supervisión realizar los trámites respectivos para que se proceda a la recepción de obra.

Que, mediante Cartas N° 21 y N° 23-2019/SUP/IGNACIO/INYCOS.SAC/AAMQ de fechas 8 y 19 de marzo del 2019, el Supervisor comunica la terminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA, I ETAPA: SAN IGNACIO”,

Que, con Informe N° 133-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, solicita se realice la conformación del Comité de recepción de Obra.

Que, con Informe N° 113-2019-MDS/A-GM-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. César Vigil Valdivia solicita emitir Resolución conformando el Comité de Recepción de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA, I ETAPA: SAN IGNACIO”, proponiendo a los siguientes profesionales:

**TITULARES:**

Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE	Subgerente de Obras Públicas
CPC YSOLINA BERROA ATENCIO	Jefa de la Oficina de Administración
Arq. MARÍA ELENA NINA CAMPOS	Sub Gerente de Liquidación de Obras

**SUPLENTE:**

Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA	Gerente de Desarrollo Urbano
Lic. RUTH SOLEDAD TORRES GÓMEZ	Oficina de Planificación y Presupuesto
Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ	Oficina de Asesoría Jurídica

**ASESOR TÉCNICO:**

Ing. ÁNGEL RODOLFO MÁRQUEZ QUEVEDO Supervisor de Obra





Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL SAN IGNACIO Y SOL NACIENTE, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA, I ETAPA: SAN IGNACIO”, DESIGNANDO, para dicho Comité, como miembros titulares, suplentes y asesor técnico, a los siguientes profesionales:

**TITULARES:**

Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE	Subgerente de Obras Públicas
CPC YSOLINA BERROA ATENCIO	Jefa de la Oficina de Administración
Arq. MARÍA ELENA NINA CAMPOS	Sub Gerente de Liquidación de Obras

**SUPLENTES:**

Arq. CESAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA	Gerente de Desarrollo Urbano
Lic. RUTH SOLEDAD TORRES GÓMEZ	Oficina de Planificación y Presupuesto
Abg. JULIO CESAR OTAZÚ LÓPEZ	Oficina de Asesoría Jurídica

**ASESOR TÉCNICO:**

Ing. ÁNGEL RODOLFO MÁRQUEZ QUEVEDO Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las Áreas correspondientes y al Contratista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL